



SG/SH/eg

DON SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)

**C E R T I F I C A:** Que la **Junta de Gobierno Local** en sesión **ORDINARIA** celebrada, en primera convocatoria, el día **de treinta de noviembre de 2020**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5)** y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“ La Concejala de Juventud ha remitido al Departamento de Contratación el informe justificativo y el Pliego de Prescripciones Técnicas para que se inicien los trámites necesarios para la contratación del PROGRAMA DE AULA DE OCIO Y NATURALEZA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la contratación del PROGRAMA DE AULA DE OCIO Y NATURALEZA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Expte. PA 14/2021.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación, que es el importe máximo del contrato es de siendo éste el importe máximo del contrato, se establece anualmente en CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (51.934,41 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 42.921 euros, más 9.013,41 euros correspondientes al IVA y se desglosa de la siguiente manera:

- ➔ El importe máximo que el Ayuntamiento abonará anualmente para la gestión y el desarrollo del Programa “Aula de Ocio y Naturaleza” será de EUROS (44.934,41 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 37.135,88 euros, más 7.798,53 euros correspondientes al IVA.
- ➔ Remuneración directa que obtenga el adjudicatario por el cobro de las actividades a los participantes, anualmente hasta un máximo de SIETE MIL EUROS (7.000 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio de 5.785,12 €, más 1.214,88 euros correspondientes al IVA.

El valor estimado para los DOS AÑOS DE CONTRATO asciende por tanto a CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO (103.868.82 €, IVA incluido). Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 85.842 euros, más 18.026,82 € correspondientes al IVA, de los que:

- ➔ **El importe máximo que el Ayuntamiento abonará por dos años para la gestión y el desarrollo del Programa “Aula de Ocio y Naturaleza” será de EUROS (89.868.83 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 74.271,76 euros, más 15.597,07 euros correspondientes al IVA.**

Remuneración directa que obtenga el adjudicatario por el cobro de las actividades a los participantes, para dos años, hasta un máximo de CATORCE MIL EUROS (14.000 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio de 11.570,25 €, más 2.429,75 € correspondientes al IVA.

Los licitadores deberán ofertar a la baja.

**TERCERO.-** Se trata de un contrato de tramitación anticipada.

**CUARTO.-** La duración del contrato se establece en DOS AÑOS, desde la formalización del mismo, finalizando el 31 de diciembre de 2022, podrá prorrogarse anualmente por otros dos años más. La prórroga deberá ser acordada de forma expresa por el órgano de contratación siempre que se produzca su preaviso con dos meses de antelación.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

**SEPTIMO.-** Se fiscaliza por la Intervención mediante informe firmado con fecha 21 de diciembre de 2017.


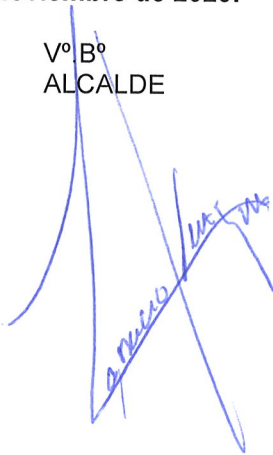
**OCTAVO.-** Comunicar el presente Decreto a los Departamentos de Contratación, Intervención y Juventud.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 2020.- Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.

Para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, en Torrejón de Ardoz **30 de noviembre de 2020.**

Vº Bº  
ALCALDE



CONTRATACIÓN.- Expte. (1 comunicación)  
INTERVENCIÓN  
JUVENTUD.